



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 12 de abril de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

### Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y  
METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA  
EMPRESA “DESARROLLOS INVI”, S.A. DE C.V.,  
EL CAMBIO DE NOMBRE CON FINES  
COMERCIALES DEL CONJUNTO URBANO DE  
TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL  
DENOMINADO “HACIENDA ESMERALDA”,  
PARA QUE SE CONOZCA COMO  
“MONTECARLO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO  
DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1211, 1446, 1444, 1443, 1442,  
1429, 1430, 1432, 1382, 1487, 1485, 1484, 1483,  
1482, 1480, 1479, 1488, 1489 y 1490.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1439,  
1441, 1486, 1381, 1364, 1373, 1374, 1375, 1376,  
1377, 1378, 1481 y 1491.

Tomo  
CCIII  
Número

67

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

### INGENIERO

DANTE RODRÍGUEZ GARCÍA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

“DESARROLLOS INVI”, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

Me refiero a su Escrito recibido con el folio número 4442, mediante el cual solicita a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, la autorización para cambiar de nombre con fines comerciales del Conjunto Urbano de Tipo Habitacional de Interés Social, denominado "**HACIENDA ESMERALDA**", para que se conozca comercialmente como "**MONTECARLO**", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, y

### CONSIDERANDO

Que el referido Conjunto Urbano fue autorizado en favor de la persona jurídico colectiva "Desarrollos y Promociones del Centro", S.A. de C.V., por Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de fecha siete de julio del dos mil dieciséis, para desarrollar 1,000 viviendas en veintidós lotes sobre una superficie de terreno de 126,096.98 metros cuadrados.

Que por Acuerdo Publicado en "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciséis fue autorizada la Subrogación Total de derechos y obligaciones, en favor de la empresa "Desarrollos INVI" S.A. De C.V. para desarrollar mil viviendas, sobre una superficie de 126,096.98 m2.

Que se acredita la constitución de la persona moral denominada "Desarrollos INVI", S.A. de C.V., por medio del Instrumento Público No. 22,951, de fecha veintitrés de octubre del año dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 37, de la ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección de Comercio bajo el Libro No. 3, fojas de la 221 a la 242, de fecha diecinueve de marzo del dos mil nueve, teniendo como objeto social entre otros el fraccionamiento y urbanización de terrenos así como construir, edificar, diseñar, montar, instalar, cimentar, demoler, reparar y mantener toda clase de obras entre ellas los desarrollos habitacionales, industriales, comerciales y recreativos.

Que usted acredita su personalidad jurídica como representante legal de la persona jurídico colectiva "Desarrollos INVI", S.A. de C.V., por medio de la Escritura Pública No. 23,734P, de fecha diecisiete de abril del dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 37 de la ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, México, asimismo se identifica con copia certificada de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0000013067792.

Que el cambio de nombre para fines comerciales, no afecta los términos del referido Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano de que se trata, permaneciendo subsistentes los derechos y las obligaciones establecidas en dicho Acuerdo.

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; con apoyo en lo dispuesto por los artículos 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.9 fracción IV, 5.38 fracción XII del Libro Quinto de Código Administrativo del Estado de México; 66, 67 y demás relativos a su Reglamento, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II y 10 fracción I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 8 de abril del 2015, esta Dirección General de Operación Urbana emite el siguiente:

### ACUERDO

- PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "**Desarrollos INVI**" S.A. De C.V., representada por usted, el cambio de nombre con fines comerciales del Conjunto Urbano de Tipo Habitacional de Interés Social, denominado "**HACIENDA ESMERALDA**", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México para que se le conozca comercialmente como "**MONTECARLO**".
- SEGUNDO.** Se ratifica en todas y cada una de sus partes, las obligaciones que se establecieron en el Acuerdo publicado en el periódico oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México en fecha siete de julio del dos mil dieciséis referido en el Primer considerando del presente documento en lo que no se contraonga al presente.
- TERCERO.** Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier Tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del Conjunto Urbano, deberá ser previamente autorizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

- CUARTO.** Deberá inscribir el presente Acuerdo en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, debidamente protocolizado ante Notario Público, dentro de un plazo que no exceda de noventa días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en el mismo plazo, hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana.
- QUINTO** En caso de incumplimiento a lo señalado en el presente acuerdo, se impondrán las sanciones que correspondan, independientemente de la responsabilidad civil o penal que pueda resultar.
- SEXTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SÉPTIMO.** Túrnese copia del presente Acuerdo a la presidencia municipal de Tecámac, Estado de México; y a la Dirección General de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México.

Metepec, Estado de México, a los 16 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

**A T E N T A M E N T E**

**Lic. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE**  
**DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA**  
**(RÚBRICA).**

---

**A V I S O S J U D I C I A L E S**

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**  
**DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

AMADOR SALAZAR DIAZ.

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, Estado de México, se radica el expediente 877/2015 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EMMA MUNGUIA HERNANDEZ; de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- el reconocimiento de la propiedad por PRESCRIPCIÓN POSITIVA, que ha operado en mi favor, respecto DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO ACTUALMENTE CON UNA CASA HABITACION QUE CONSTRUI CON DINERO DE MI PROPIO PECULIO, MISMA QUE SE ubicada en calle JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ SIN NUMERO, EN LA POBLACION DE SANTA ANA TLAPALTITLAN TOLUCA, MEXICO con las siguientes: MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 21.61 MTS.,COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE;AL SUR 21.61 MTS.,COLINDA CON PORFIRIO SALAZAR; AL ORIENTE 6.30 MTS., COLINDA CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, AL PONIENTE : 6.30 MTS.,CON FRACCION DOS; SUPERFICIE DE :136.14 M2.

B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación en caso de oposición a esta demanda.

FUNDANDO LA PRESENTE DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO.

HECHOS.

I.-Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su señoría que desde hace más de 5 cinco años anteriores a esta fecha y de una manera pacífica, pública, continua, ininterrumpida, de buena fe y SOBRE TODO EN CALIDAD DE PROPIETARIA, he

estado detentando la posesión de UNA FRACCIÓN DE TERRENO ACTUALMENTE CON UNA CASA HABITACION QUE CONSTRUI CON DINERO DE MI PROPIO PECULIO Y QUE SE UBICA EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ SIN NUMERO, EN LA POBLACION DE SANTA ANA TLAPALTITLAN TOLUCA, MEXICO con las siguientes MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 21.61 MTS.,COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE; AL SUR: 21.61 MTS., COLINDA CON PORFIRIO SALAZAR; AL ORIENTE: 6.30 MTS., COLINDA CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, AL PONIENTE : 6.30 MTS.,CON FRACCION DOS; SUPERFICIE DE :136.14 M2.

II.- Manifiesto a su señoría que justifico la posesión que detento sobre el inmueble de referencia, con el CONTRATO PRIVADO DE DONACION, realizado entre la actora EMMA MUNGUIA HERNANDEZ, y el señor DOROTEO MUNGUIA TRUJILLO, en fecha 30 treinta de septiembre del 2009 dos mil nueve, mismo que se exhibe en copia certificada como (ANEXO UNO).

III.- Cabe señalar que el inmueble motivo del presente juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la SECCION PRIMERA, LIBRO PRIMERO, VOLUMEN 133, FOJAS 35, ASIENTO 31268-33, DE FECHA 7 DE MAYO DE 1973, a nombre de AMADOR SALAZAR DIAZ, tal y como se comprueba con el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN expedido POR EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, mismo que se exhibe como (ANEXO DOS).

IV.- Que desde la fecha a que hago referencia en el hecho número dos, tome posesión de la FRACCIÓN DE TERRENO ACTUALMENTE CON CASA HABITACION QUE CONSTRUI CON DINERO DE MI PROPIO PECULIO Y QUE SE ubicada en calle JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ SIN NUMERO, EN LA POBLACION DE SANTA ANA TLAPALTITLAN, TOLUCA, MEXICO, misma que he estado poseyendo EN CONCEPTO DE PROPIETARIA, PACIFICA, CONTINUA,PUBLICA Y DE BUENA FE, en términos de los artículos 5.44 y 5.128 del Código Civil del Estado de México, por

lo que mi posesión ha reunido los requisitos exigidos por la ley, para que opere en mi favor la PRESCRIPCIÓN POSITIVA y por ende me convierta en propietaria del multicitado inmueble motivo de este juicio.

V.- Desde este momento y afecto de demostrar plenamente la posesión que detento desde más de 5 cinco años anteriores a esta fecha, me permito OFRECER LA TESTIMONIAL a cargo de tres personas que serán interrogadas al tenor del interrogatorio que obre en autos, con la que su señoría podrá constatar la verdad de los hechos.

VI.- Toda vez que BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto desconocer cuál es el domicilio del señor AMADOR SALAZAR DIAZ, solicito tenga a bien acordar que el emplazamiento sea realizado en términos de lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, es decir, que este se haga por EDICTOS, todo ello para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EL BOLETÍN JUDICIAL. DADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, LICENCIADA LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.- RÚBRICA.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECINUEVE ENERO DE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, LICENCIADA LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.- rúbrica.

1211.- 23 marzo, 3 y 12 abril.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

- - - En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 306/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovió por JOSÉ CÁRDENAS MARTÍNEZ y ALBERTA ARAUJO ALVARADO respecto del el predio denominado "ZAPOTONCO", con dos cornejales, que se ubica en el cerro de la población de Santa Catarina Ayotzingo, debidamente delimitado con cercas de piedra medianeras, contando con dos salidas a la vía pública, la primera con calle Cuatamala s/n, y la segunda con calle prolongación Nicolás Bravo, en el Barrio de Santiago, de la población de Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie total de 5,180.00 M2 (CINCO MIL CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS), con los rumbos, medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- Partiendo del Punto (A), en dirección Poniente a oriente, en una línea recta de 18.00 Mts., hacia el punto (B), colindando con TOMAS LOVACO SALGADO; AL ORIENTE.- Del Punto (B), en dirección Norte a Sur, en dos líneas, la primera de 04.50 Mts., la segunda 36,00 Mts., y por último una línea circular de 21.00 Mts., hacia el punto (C), colindando con HUMBERTO MARTÍNEZ POZOS; AL PONIENTE- Del Punto (C) en dirección Sur a Norte, en una línea recta de 09.50 Mts., hacia el punto (D), colindando con HUMBERTO MARTÍNEZ POZOS; OTRO NORTE, Del Punto (D)

en dirección Poniente a Oriente, en cuatro líneas, la primera de 08.50 Mts., la segunda de 08.00 Mts., la tercera de 08.00 Mts., y la cuarta de 22.00 Mts., hacia el punto (E), colindando con JULIÁN GONZAGA LOVACO: OTRO ORIENTE, Del Punto (E) en dirección Norte a Sur, en una línea quebrada en tres líneas, la primera de 20.50 Mts., la segunda de 24.50 Mts., y la tercera abriendo el primer cornejal de 18.00 Mts., hacia el punto (F), colindando con CALLE PROLONGACIÓN NICOLÁS BRAVO; AL SUR.- Del Punto (F) en dirección Poniente a Oriente, en una línea recta de 17.80 Mts., hacia el punto (G), colindando con CRUZ ALONSO ROMERO; OTRO PONIENTE.- Del Punto (G) en dirección Sur a Norte, en una línea recta de 20.00 Mts., cerrando primer cornejal, hacia el punto (H), colindando con CRUZ ALONSO ROMERO,. OTRO SUR.- Del Punto (H) en dirección Oriente a Poniente, en cuatro líneas, la primera de 24.65 Mts., la segunda 08.50 Mts., la tercera en una línea semicircular de 18.00 Mts., y la cuarta de 21.00 Mts., hacia el punto (I), colindando con CRUZ ALONSO ROMERO; OTRO ORIENTE.- Del Punto (I) en dirección Norte a Sur, en una línea recta de 08.20 Mts., abriendo el segundo cornejal, hacia el punto (J), colindando con CRUZ ALONSO ROMERO; OTRO SUR.- Del Punto (J) en dirección Oriente a Poniente, en una línea quebrada en tres líneas, la primera de 11.00 Mts., la segunda 03.91 Mts., y la tercera 14.60 Mts., hacia el punto (K), colindando con CRUZ ALONSO ROMERO; OTRO PONIENTE.- Del Punto (K) en dirección Sur a Norte, en dos líneas; la primera de 11.20 Mts., cerrando segundo cornejal, y la segunda de 05.00 Mts., entrada principal al terreno, hacia el punto (L), colindando con CALLE CUATAMALA; OTRO NORTE Del Punto (L) en dirección Poniente a Oriente, en una línea quebrada en cuatro líneas, la Primera de 09.00 Mts., la segunda de 09.20 Mts., la tercera de 08.20 Mts., y la cuarta de 12.58 Mts., hacia el punto (M), colindando con TOMAS LOVACO SALGADO; OTRO PONIENTE. Cerrando el perímetro del polígono Del Punto (M) en dirección Sur a Norte, en una línea quebrada en siete líneas, la primera de 09.80 Mts., la segunda de 10.50 Mts., la tercera de 06.50 Mts., la cuarta 09.49 Mts., la quinta de 18.00 Mts., la sexta de 16.50 Mts., y la séptima de 10.50, hacia el punto de partida (A), colindando con TOMAS LOVACO SALGADO, con una superficie total de 5,180.00 M2 (CINCO MIL CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS). -----

- - -PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARTURO CRUZ MEZA.- RÚBRICA.

1446.-7 y 12 abril.

---

**JUZGADO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 253/2016, AURORA GÓMEZ VALLEJO. PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DE UN INMUEBLE CONSISTENTE EN UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE LABOR TEMPORAL DENOMINADO "TIERRA COLORADA" UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMA EL CAMINO QUE CONDUCE A TLACOTEPEC Y EN LA CALLE DE VICENTE GUERRERO SIN NUMERO, DEL PUEBLO DE CACALOMACAN.

FUNDANDO SU SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO:

1.- Desde hace más de diecinueve años me encuentro en posesión pacífica, pública, continua de buena y en concepto de propietaria respecto de un inmueble consiste en una fracción de terreno de labor temporal denominado "tierra colorada" ubicado en la esquina que forman el camino que conduce a Tlacotepec, y a la calle Vicente Guerrero sin número del pueblo de Cacalomacan, Municipio y distrito de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.00 veinte metros, actualmente con la SRA. MARÍA DEL CARMEN ZÚNIGA AVILES

AL SUR: 20.00 veinte metros, actualmente con el SR. RUBÉN MONDRAGÓN ROMERO

AL ORIENTE: 10.00 diez metros, actualmente con el SR. JOSÉ APOLINAR GARCÍA

AL PONIENTE: 10.00 diez metros, actualmente con CALLE XINANTECATL

Superficie de 200 metros cuadrados.

Clave catastral número 1012405957000000.

EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LOS MENOS DOS DÍAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY. TOLUCA, MEXICO, A 23 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, LICENCIADA LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.- RÚBRICA.

En cumplimiento al auto de fecha tres de marzo del año dos mil diecisiete, Toluca, México, a 23 de marzo de 2017.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE TOLUCA, MEXICO, LICENCIADA LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.- RÚBRICA.

1444.- 7 y 12 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

JOSÉ PABLO LÓPEZ ROJAS, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 188/2017, JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del predio denominado "EXHACIENDA DE XALA", ubicado en la comunidad de XALA MUNICIPIO DE AXAPUSCO actualmente en calle Sin nombre, sin número el poblado de XALA, Municipio de AXAPUSCO, Estado de México, que en fecha QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS, lo adquirió de PABLO LÓPEZ HERNÁNDEZ, mediante contrato de compraventa, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 92.79 Metros, colinda con TOMAS GAMEZ BALDEARAS; AL SUR 92.06 Metros, colinda con FRANCISCO LÓPEZ HERNÁNDEZ actualmente con TELESFORO FRANCO AGUILAR, AL ORIENTE; 16.92 Metros

colinda con EJIDO DE XALA; AL PONIENTE 15.45 Metros colinda con CAMINO A SANTA ANA Con una superficie de 1,493.75 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

OTUMBA, MÉXICO, QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN DERECHO JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.- RÚBRICA.

1443.- 7 y 12 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 247/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INMATRICULACIÓN JUDICIAL", promovido por ISSAI GARCÍA BLANCAS, respecto del predio denominado "BERACO" ubicado en Calle Durazno sin número, en el poblado de San Marcos perteneciente al Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha veintitrés de enero del año dos mil once lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con DOLORES GARCÍA HERNÁNDEZ, en su carácter de vendedora, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 26.20 metros y linda con BRAULIA GARCÍA HERNÁNDEZ actualmente VICENTE MARGARITO ORTEGA RAMÍREZ; AL SUR.- En 29.90 metros y linda con CALLE DURAZNO; AL ORIENTE.- En 107.80 metros y linda con RAMÓN HERRERA OLVERA, JOSEFINA PINAZO GALLARDO y PEDRO SÁNCHEZ; AL PONIENTE.- En 87.30 metros y linda con PEDRO GARCÍA HERNÁNDEZ, Con una superficie aproximada de 2,491.16 metros cuadrados. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).- Doy fe

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN DE JESÚS ALONSO CARRASCO.- RÚBRICA.

1442.- 7 y 12 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

SILVIA TORRES GARCÍA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 200/2017, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio denominado "LAS MANZANAS II", ubicado en Calle sin nombre, sin número, en la comunidad de Saltito, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que manifiesta que el día nueve de noviembre del dos mil once, celebró contrato de compraventa con la Señora MARÍA FÉLIX ALDANA GARCÍA,

desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 2,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 46.10 metros y colinda con CALLE MUNICIPAL, AL SUR: 46.10 colinda con VÍCTOR HUGO LEMUS ALDANA; y AL ORIENTE: 43.45 colinda con MARÍA FÉLIX GRACIELA ALDANA GARCÍA y AL PONIENTE: 43.45 metros y colinda con GILBERTO LEMUS RAMOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO EN EL PERIÓDICO DE OCHO COLUMNAS.

OTUMBA, MÉXICO, VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

1429.- 7 y 12 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

JESÚS MANJARREZ NAVARRO y MARÍA GUILLERMINA ORTIZ GUTIÉRREZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 184/2017, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rustico, denominado como "METEPANCO" ubicado en Barrio de San Bartolo Bajo, Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, Estado de México, que manifiesta que el día once de septiembre de mil novecientos noventa y tres, celebro contrato de compraventa con el Señor GABRIEL ZARATE MARTÍNEZ, desde esa fecha tienen posesión en concepto de propietarios en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 1,248.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 34.00 metros y colinda con ARNULFO FERNÁNDEZ T, AL SUR: 44.00 colinda con EUFEMIO BALDERAS; y AL ORIENTE: 32.00 colinda con JULIÁN CASTRO y AL PONIENTE: 32.00 metros y colinda con CALLE MORELOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO EN EL PERIÓDICO DE OCHO COLUMNAS.

OTUMBA, MÉXICO, VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

1430.- 7 y 12 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 574/2017, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por LETICIA HERNANDEZ SALDAÑA, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 67.00 mts., linda con CARRETERA MUNICIPAL, Al Sur: 67.00 mts., linda con INES SANTIAGO CRUZ, Al Oriente: 40.00

mts., linda con CAMINO, Al Poniente: 40.00 mts., linda con INES SANTIAGO CRUZ, con una superficie aproximada de 2,680.00 m2, en tal virtud, mediante proveído de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil diecisiete (2017), se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procedase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos (02) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México.-DOY FE.-

Dado en Jilotepec, México, veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Auto de fecha: veintitrés (23) de marzo de dos mil diecisiete (2017).-Secretario: Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

1432.- 7 y 12 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: ANA MARÍA MARTÍNEZ ROJAS.

Que en los autos del expediente número 532/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL "IMEVIS", en contra de ANA MARÍA MARTÍNEZ ROJAS, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento a los autos de seis de octubre y veintidós de noviembre, ambas fechas de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a Ana María Martínez Rojas, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: a) La declaración judicial de que ha quedado rescindido el contrato de promesa de compra venta que mi poderdante tiene celebrado de fecha seis de junio de dos mil once, con motivo del incumplimiento de la demanda a la CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO REFERIDO. b) Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega a mi poderdante del inmueble objeto del contrato y que se identifica como LOTE DÚPLEX NUMERO 34, VARIANTE B, MANZANA 5, DEL DESARROLLO SOCIAL PROGRESIVO "CASA NUEVA HUEHUETOCA", ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México. c) El pago de la renta mensual equivalente al 30% del salario mínimo mensual a favor de mi poderdante durante todo el tiempo que ha ocupado la localidad material del contrato base de la acción, en razón de la cláusula séptima del contrato referido. d) El pago de daños y perjuicios que el demandado le ha ocasionado a mi poderdante con su manera de proceder y que se cuantifican en el 5% mensual sobre las mensualidades vencidas en términos del párrafo segundo de la CLAUSULA QUINTA del contrato base de

acción, así como lo dispuesto 7.530 del Código Civil del Estado de México en vigor. e) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS: 1.- Con fecha seis de junio de dos mil, mi poderdante Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS), celebro en su carácter de prominente vendedor, contrato de promesa de compraventa, con la señora ANA MARÍA MARTÍNEZ ROJAS, como promitente comprador, respecto del lote dúplex número 34, variante b, manzana 5 del desarrollo social progresivo "CASA NUEVA HUEHUETOCA", Estado de México, lo que se acredita con el contrato. 2.- En la cláusula quinta del multicitado contrato, el promitente comprador, se obligó a entregar a mi poderdante en calidad de ARRAS, para garantizar el cumplimiento del contrato, la cantidad de \$13,255.00 (TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) a la firma del instrumento, lo que reconoce mi poderdante haber recibido. 3.- Por contrato celebrado en esa misma fecha, se convino modificar la cláusula quinta del contrato, agregándose a la misma que a aparte de la cantidad ya referida en el hecho que antecede, se harían a mi poderdante pagos mensuales por la cantidad de \$786.64 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N), mismos que se cubrirán hasta que se formalizara el contrato de compraventa definitivo, lo que aceptó la parte demandada. 4.- Es el caso que el contrato que se exhibe como base de la acción se convino en que el lugar en que la parte demandada debería efectuar los pagos mensuales convenidos, sería el de las oficinas de mi poderdante, ubicado en parque de Orizaba número 7, colonia el parque, Municipio de Naucalpan, Estado de México, y/o en las oficinas centrales, de mi representado, localizadas en carretera Toluca-Tenango km 14.5 san Antonio la isla, Estado de México. 5. El inciso a) de la CLAUSULA DECIMO PRIMERA, del contrato cuya Rescisión se reclama, se pactó entre las partes, que la falta de pago de más de dos mensualidades convenidas, sería causa de rescisión de contrato. 6.- Es el hecho que la señora ANA MARÍA MARTÍNEZ ROJAS, incumplió con lo pactado en el contrato cuya rescisión se demanda, en virtud de que únicamente hizo pago a mi poderdante de la cantidad inicial por concepto de enganche a que se refiere la CLAUSULA QUINTA del contrato cuya rescisión se demanda, mas no así de los pagos convenidos, por lo que se constituyó en mora a partir del mes de agosto del dos mil y a la fecha adeuda a mi poderdante \$180,135.00 (CIENTO OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) de los cuales \$59,920.68 (cincuenta y nueve mil novecientos veinte pesos 68/100 M.N) corresponden al capital y \$120,214.32 (CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 32/100 M.N), a intereses moratorios, lo cual acredito con el estado financiero de la misma, lo que ha hecho de manera injustificada, actualizándose la causal de la rescisión convenida en la CLAUSULA DECIMO PRIMERA, inciso a) del contrato de promesa de compraventa base de esta acción, y no obstante que la demandada a sido requerida del pago en varias ocasiones por personal del INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), esta sigue absteniéndose injustificadamente de hacer el pago a que me refiero, en este hecho, por lo que me veo en la necesidad de demandar en la vía y forma en que lo hago. 7.- Es el caso como se aprecia en la CLAUSULA SÉPTIMA del contrato base de la acción se convino entre las partes, que para el caso de rescisión de contrato el promitente comprador, (hoy demandada), estaría obligada a pagar a mi poderdante una renta mensual, la cual mediante convenio verbal se estableció que sería el equivalente al treinta por ciento del salario mínimo general vigente de un mes en la zona en que se encuentra el inmueble materia del contrato, computado a partir de que esta entro en posesión del mismo y hasta que lo entregue vacío y desocupado, por lo tanto también se demandó dicha prestación. 8.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7.530 del Código Civil del Estado de México en vigor reclamo a favor de mi poderdante el pago de los daños y perjuicios que se le han ocasionado mismo que cuantifico desde este instante en el 5% mensual sobre las mensualidades vencidas en los términos a que se refiere el párrafo segundo de la CLAUSULA QUINTA del instrumento base de mi acción.

Se expide para su publicación a los veintiocho días de octubre de dos mil dieciséis.-DOY FE.-Validación: El seis de octubre y veintidós de noviembre, ambas fechas de dos mil dieciséis, se dictaron autos que ordena la publicación de edictos, Licenciada Mary Carmen Flores Román, Secretario de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

1382.-3, 12 y 25 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

ROBERTO RAMIREZ PÉREZ, promoviendo por su propio derecho en el expediente número 480/17, promueve en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un terreno ubicado en IXPUICHIAPAN PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TENANCINGO, MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 119.00 metros y colinda con LUCIO FLORES AVENDAÑO, AL SUR.- 42.00 metros colinda con RUBÉN ESTRADA ÁLVAREZ, AL ORIENTE.- 134.00 metros y colinda con JOAQUÍN ESTRADA PÉREZ, AL PONIENTE.- 189.00 metros, en ocho líneas de norte a sur; 27:25, 19:77. 16:55, 20:90, 27:82, 30:75, 20:22 y 25:82 metros y colinda con CAMINO SIN NOMBRE. Con una superficie de 8.874 metros cuadrados. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha treinta de marzo del año dos mil diecisiete, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. DOY FE.-TENANCINGO, MÉXICO, SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. NADIA JIMÉNEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

1487.-12 y 19 abril

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DEL EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 395/2017, el señor GRACIANO VELAZQUEZ NICOLASA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un inmueble ubicado en calle Porfirio Alcántara, sin número, colonia Centro, en Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En dos líneas de 20.20 metros y 6.20 metros colinda con Norberta Velázquez Nicolasa; AL SUR: En dos líneas de 26.20 metros, colinda con Corine Escobedo Velázquez y 5.00 metros colinda con Dominga Miranda Plata; AL ORIENTE: 6.15 metros, colinda con Roberto del Mazo Velasco, actualmente con la moral denominada informática y Tecnología Atlacomulco A.C.; AL PONIENTE: 11.60 metros colindan con Avenida Porfirio Alcántara. Con una superficie de 235.00 doscientos treinta y cinco metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a cinco de abril de dos mil diecisiete. DOY FE.-Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciada en Derecho ROSA ILIANA RODRIGUEZ ZAMUDIO.-SECRETARIO DE ACUERDOS.- FIRMA.-RÚBRICA.

1485.-12 y 19 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

- - - RAYMUNDO EUROZA DOMÍNGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 324/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto de un inmueble ubicado en Calle Uruguay No.3-A, Barrio San Miguel, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.10 metros con Martiniano Euroza Domínguez; AL SUR: 21.50 metros con Rosa Domínguez Pacheco; AL ORIENTE: 07.50 metros con Calle Uruguay; AL PONIENTE: 07.50 metros con Francisca Sánchez Vicenteño; con una superficie aproximada de 159.75 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los treinta y uno (31) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).-Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintinueve (29) de marzo de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciada Evelyn Anayeli González Bautista.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1484.-12 y 19 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 179/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por DANIEL BUCIO GARCIA, respecto del predio ubicado en la calle de Prolongación Ignacio Zaragoza sin número, en el Poblado de San Miguel Totocuitlapilco Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.50 mts. Con Privada; AL SUR: 12.50 mts. Con Ceferino Nava de Honor; AL ORIENTE: 10.00 mts. Con Aurora Reza Hernández; AL PONIENTE: 10.00 mts. Con Patricia Alcocer Villanueva, con una superficie aproximada de 125.00 metros cuadrados, el cual adquirió el treinta de marzo del dos mil uno, del señor Nereo Jiménez Ordoñez, mediante contrato de privado de compraventa; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Metepec, México, a treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

1483.-12 y 19 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 180/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por PATRICIA ALCOCER VILLANUEVA, respecto del predio ubicado en la calle de Prolongación Ignacio

Zaragoza sin número, en el Poblado de San Miguel Totocuitlapilco Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.50 mts. Con Privada; AL SUR: 12.50 mts. Con Ceferino Nava de Honor; AL ORIENTE: 10.00 mts. Con Daniel Bucio García; AL PONIENTE: 10.00 mts. Con Gilberto Muñoz Talavera, con una superficie aproximada de 125.00 metros cuadrados, el cual adquirió el treinta de marzo del dos mil uno, del señor Nereo Jiménez Ordoñez, mediante contrato de privado de compraventa; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Metepec, México, a treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

1482.-12 y 19 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO  
 E D I C T O**

En los autos del expediente: 15/2017, relativo al juicio de procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de Dominio, promovido por IVAN BARRERA SANCHEZ, respecto de un Bien inmueble ubicado en la Comunidad de San Juanico Centro, Perteneiente al Municipio de Temascalcingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Una línea de 44.05 metros colinda con CATALINA MARIA ONOFRE MARTINEZ Y ERASMO RODRIGUEZ ONOFRE.

AL SUR: Dos líneas de 43.93 y 10.00 metros colinda con CAMINO VECINAL.

AL ORIENTE: Una línea de 84.00 metros colinda con HORACIO BARRERA SANCHEZ.

PONIENTE. Una línea de 67.70 metros colinda con HUGO BARRERA SANCHEZ.

Con una superficie total de 3.598.83 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, para su conocimiento de las personas que se sientan afectadas en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, a los diecinueve (19) días del mes de enero del dos mil diecisiete 2017.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CARLOS ALBERTO DIAZ BENITEZ.-RÚBRICA.

1480.-12 y 19 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MEJOR O IGUAL DERECHO.

El expediente marcado con el número 221/2017, relativo Al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por ANA ELENA DEL PERPETUO



SOCORRO ESTEVEZ SICILIA, respecto del predio ubicado en Privada Ignacio Zaragoza sin número, poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 3.96 mts. con privada Ignacio Zaragoza; AL SUR: 4.00 mts. con Ana Elena del Perpetuo Socorro Estévez Sicilia; AL ORIENTE: 8.94 mts. con Ana Elena del Perpetuo Socorro Estévez Sicilia, actualmente María Dolores Patricia Contreras Jiménez; AL PONIENTE: 9.15 mts. con Ana Elena del Perpetuo Socorro Estévez Sicilia. Con una superficie aproximada de: 36.00 metros cuadrados, el cual adquirió el veinte de enero de dos mil diez, de la señora Gabriela Rosa María Estévez Sicilia, mediante contrato privado de compraventa; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezca a deducirlo en términos de Ley.-Metepec, México, a treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.-DOY FE.- EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

1479.-12 y 19 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL  
ECATEPEC DE MORELOS - COACALCO  
EDICTO**

ALMA DELIA GONZALEZ GUZMAN por su propio derecho, denunció ante este juzgado bajo el número de expediente 55/2017 Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de que se acredite la propiedad y posesión que viene ejerciendo sobre el bien inmueble ubicado en LOTE NUMERO 111 MANZANA 21, COLONIA URBANA EJIDAL (HOY DENOMINADA EJIDAL CANUTO LUNA), DEL POBLADO DE SAN FRANCISCO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MEXICO; el cual tiene una superficie de 775.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 41 METROS, 60 CENTIMETROS CON LOTES NUMERO 19, 20, 21, 22 Y 01

AL SUR: 41 METROS, 60 CENTIMETROS CON LOTE NUMERO 03

AL ORIENTE: 18 METROS, 60 CENTIMETROS CON CALLE DE SU UBICACIÓN

AL PONIENTE: 18 METROS, 60 CENTIMETROS CON LOTE NUMERO 18

De manera sucinta refiere, que bajo protesta de decir verdad, que en fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro, fueron donados y cedidos los derechos de propiedad del bien inmueble ya descrito por parte de FERNANDO ESPINOSA ORTEGA y GUADALUPE VELAZQUEZ DE ESPINOSA en su carácter de donantes al vendedor JUAN FRANCISCO ESPINOSA VELAZQUEZ en su carácter de donatario, lo que acredita con la escritura pública número 8069 que contiene la protocolización del contrato de donación fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna ante el Registro Público y de la Propiedad, que el bien no cuenta con adeudo predial, así como tampoco forma parte de los bienes que conforman el Ejido de Coacalco; por lo que con fundamento en lo previsto por el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la expedición de edictos, que contendrán una

relación sucinta de la demanda, los cuales se expiden a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), y se publicaran por dos (02) veces, con intervalos de por lo menos dos (02) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación diaria de esta población.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha trece (13) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CRISTINA SOLANO CUELLAR.- RÚBRICA.

1488.- 12 y 19 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO Se le hace saber, que en el expediente número 286/2017, que se tramita en este Juzgado, HUMBERTO ARMENTA GONZALEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en la población de Cañada de Alferez Municipio de Lerma, México, también conocida como calle Chupamirto sin número en la población de la Cañada de Alferez, Municipio de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORESTE: 2 líneas, la primera de 68.31 metros antes con terreno de la familia Chávez, actualmente con Mario Chávez de Jesús. La segunda línea de 43.85 metros, con terreno de Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, AL ESTE: 117.31 metros y colinda, con terreno de Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, AL SUROESTE: 79.19 metros y colinda, con camino conocido como calle el Chupamirto, y AL OESTE: 129.53 metros y colinda, con terreno propiedad de Agustín Felipe Tomás, con una superficie aproximada 11,364.00 M2. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crean con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada. Diecisiete de Marzo del año Dos Mil Diecisiete, DOY FE.

FECHA VALIDACION 15 de Marzo del 2017.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE LIC. MARÍA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.- FIRMA.- RÚBRICA.

1489.- 12 y 19 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

En el expediente número 290/2017 relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LUIS ÁNGEL XARIEL ESPINOSA CHAZARO, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: LA POBLACIÓN DE CAÑADA DE ALFÉREZ, MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO, con una superficie aproximada de 11,364.00 metros cuadrados (ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS ) con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 17.78 metros antes con terreno de Julio Albino Pilar actualmente con Humberto Armenta González y Luis Ángel Xariel Espinosa Chazaro, AL NORTE: 26.96 metros, antes con terreno de Julio Albino Pilar actualmente con Humberto Armenta González y Luis Ángel Xariel Espinosa Chazaro. Sigue en otra línea inclinada levante hacia el NOROESTE de 25.79 metros, con terreno de

Julio Albino Pilar actualmente con Humberto Armenta González y Luis Ángel Xariel Espinosa Chazaro. Hacia el NORESTE otra línea de 23.24 metros, sigue en otra línea hacia el NORESTE de 20.71 metros, otras al NORTE de 11.70 metros y en otra hacia el NORESTE de 28.78 metros, todas estas líneas antes con Julio Albino Pilar actualmente con Humberto Armenta González y Luis Ángel Xariel Espinosa Chazaro. SURESTE: 82.14 metros, antes con terreno propiedad de Pedro González Morales, actualmente con María de la Paz López Cubillas. SUROESTE: 85.03 metros, con camino actualmente conocido también como calle el Chupamirto. Al SURESTE: dos líneas de 62.59 metros, con camino actualmente conocido también como calle el Chupamirto, AL SUR: 8.36 metros, con camino actualmente conocido también como calle el Chupamirto. AL NOROESTE: 117.31 metros, antes con terreno de Julio Albino Pilar, actualmente con Humberto Armenta González. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Se expiden en Lerma de Villada, México, el veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete. DOY FE.

Validación: Lerma de Villada, México, trece de marzo de dos mil diecisiete.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARÍA DEL ROCIO ESPINOSA FLORES.- RÚBRICA.

1489.- 12 y 19 abril.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 287/2017.

AQUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 287/2017, que se tramita en este Juzgado, promueve HUMBERTO ARMENTA GONZALEZ Y LUIS ANGEL XARIEL ESPINOSA CHAZARO, por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contenciosos, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en la Población de la Cañada de Alférez, Municipio de Lerma, Estado México, con las medidas y colindancia siguientes.

AL NORTE: 91.39 metros con camino. Siguen en otras líneas ligeramente hacia el NORESTE de 123.30 metros, ambas líneas con camino, actualmente también conocida como calle el chupamirto.

SURESTE: 145.66 metros antes con terreno del señor Pedro González Morales, actualmente con María de la Paz López Cubillas.

SUROESTE: 28.78 metros, antes con terreno de Julio Albino Pilar, actualmente con terreno de Luis Ángel Xariel Espinosa Chazaro.

SUR: 11.70 metros, antes con terreno de Julio Albino Pilar, actualmente con terreno de Luis Ángel Xariel Espinosa Chazaro.

SUROESTE: 20.71 metros y 23.24 metros, antes con terreno de Julio Albino Pilar, actualmente con terreno de Luis Ángel Xariel Espinosa Chazaro.

SURESTE: 25.79 metros, antes con terreno de Julio Albino Pilar, actualmente con terreno de Luis Ángel Xariel Espinosa Chazaro.

SUR: En 26.96 metros, antes con terreno de Julio Albino Pilar, actualmente con terreno de Luis Ángel Xariel Espinosa Chazaro.

SUROESTE: Dos líneas: 43.85 metros y 17.78 metros, antes con terreno de Julio Albino Pilar, actualmente con terreno de Humberto Armenta González.

OESTE: 116.83 metros, antes con terreno de la familia Chávez, actualmente con Mario Chávez de Jesús.

Con una superficie aproximada de 28,490.00 metros cuadrados.

A partir de la fecha 15 (quince) de marzo del 2004, HUMBERTO ARMENTA GONZÁLEZ Y LUIS ANGEL XARIEL ESPINOSA CHAZARO, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, M. EN D. ALONDRA IVETT DE LA O GONZALEZ.- RÚBRICA.

1489.- 12 y 19 abril.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO  
Se le hace saber, que en el expediente número 223/2017, que se tramita en este Juzgado, JOSÉ DE JESÚS CALDERÓN OJEDA, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Calle de los pinos s/n, (también conocido como camino Vecinal los pinos s/n, en la población de Cañada de Alférez, Municipio de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 12 tramos. 4.612 metros, 8.049 metros, 4.975 metros, 5.146 metros, 5.252 metros, 7.839 metros, 10.255 metros, 2.478 metros, 7.647 metros, 10.490 metros, 10.730 metros, y 10.412 metros, que en su totalidad suman 87.886 metros y colinda con Calle los Pinos, AL SUR: 4 Tramos. 24.068 metros, 21.635 metros, 11.301 metros, y 2.419 metros que suman en total 59.423 metros y colinda con Mauricio Hernández Navarro, AL ORIENTE: 2.561 metros y colinda con Extensión de camino Vecinal los Pinos, AL PONIENTE: 12 Tramos. 3.902 metros, 2.416 metros, 3.968 metros, 3.492 metros, 3.233 metros, 2.940 metros, 4.727 metros, 2.439 metros, 1.823 metros, 9.055 metros, 5.931 metros, 4.938 metros, que en su totalidad suman 48.865 metros y colinda con Zona Federal del Arroyo, con una superficie aproximada 959.256 M2. (Novecientos Cincuenta y Nueve Metros y Doscientos Cincuenta y Seis Centímetros Cuadrados) Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crean con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada. Seis de Marzo del año Dos Mil Diecisiete, DOY FE.

FECHA VALIDACION 3 DE Marzo DE 2017.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE M.D. ALONDRA IVETT DE LA O GONZALEZ.- FIRMA.- RÚBRICA.

1490.- 12 y 19 abril.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 147149/129/2016, El o la (los) C. MARGARITA CRUZ TORRES, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "ZACATAL" ubicado en CALLE CUAUHEMOC SIN NUMERO, BARRIO CALAYUCO, JUCHITEPEC Municipio de JUCHITEPEC, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 2.19 MTS. COLINDA CON MARIANO DE LA ROSA BURGOS; Al Sureste: 22.50 MTS. COLINDA CON HERIBERTO BURGOS; Al Suroeste: 19.55 MTS. COLINDA CON CALLE CUAUHEMOC; Al Noroeste: 11.41 MTS. COLINDA CON MARIANO DE LA ROSA BURGOS; Con una superficie aproximada de: 142.05 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México a 14 de Marzo del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.- RÚBRICA.

1439.- 7, 12 y 19 abril.

No. DE EXPEDIENTE 156982/267/2016, El o la (los) C. PABLO PADILLA MÁRQUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "XOQUEMECA" ubicado en CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N, BARRIO LA CAPILLA en el Municipio de AYAPANGO, Estado México el cual mide y linda: Norte: 20.80 METROS CON JENNY KAREN PADILLA PEREZ; Sur: 12.80 METROS CON ALICIA Y HUGO PADILLA MARQUEZ; Otro Sur: 08.00 METROS CON HUGO PADILLA MARQUEZ; Oriente: 10.90 METROS CON RAFAEL LUQUE HERNANDEZ; Poniente: 05.50 METROS CON HUGO PADILLA MÁRQUEZ; Otro Poniente: 04.60 METROS CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE; Con una superficie aproximada de: 226.72 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México a 12 de Enero del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.- RÚBRICA.

1439.- 7, 12 y 19 abril.

No. DE EXPEDIENTE 156819/262/2016, El o la (los) C. JAIME CONTRERAS GILBAJA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CAMINO A SAN MIGUEL S/N, PARAJE SAN MIGUEL DENOMINADO

"TEPOZTLANZOLCO" Municipio de AYAPANGO, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 162.50 METROS CON AMELIA MARTINEZ; Al Sur: 225 METROS CON CAMINO REAL; Al Oriente: 151 METROS CON PETRONILO RAMOS; Al Poniente: 90 METROS CON PEDRO RIVERA; Con una superficie aproximada de: 23,347 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México a 18 de Enero del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.- RÚBRICA.

1439.- 7, 12 y 19 abril.

No. DE EXPEDIENTE 157899/274/2016, La C. MARIA MINERVA RAMOS VILLEGAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TECHALOC" ubicado en CALLE MORELOS, SAN MATIAS CUIJINGO, Municipio de JUCHITEPEC, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 37.27 METROS Y COLINDA CON FELIX QUIROZ; AL SUR 1: 17.20 METROS Y COLINDA CON LUCIO SANCHEZ; AL SUR 2: 22.40 METROS Y COLINDA CON REFUGIO GARCIA; AL ORIENTE 1: 6.55 METROS Y COLINDA CON CALLE MORELOS; AL ORIENTE 2: 20.30 METROS Y COLINDA CON REFUGIO GARCIA; AL PONIENTE: 24.26 METROS Y COLINDA CON AGUSTINA QUIROZ; Con una superficie aproximada de: 579.72 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México a 3 de Febrero del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.- RÚBRICA.

1439.- 7, 12 y 19 abril.

No. DE EXPEDIENTE 157900/275/2016, El o la (los) C. LUCIA JIMENEZ CRUZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "SAN JOSE" ubicado en PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE ARISTA S/N, JUCHITEPEC, Municipio de JUCHITEPEC, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 14.00 METROS CON MA. DE LOS ANGELES CORTES GARCIA; AL SUR: 14.00 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL ORIENTE: 14.00 METROS CON BRAULIO MANUEL JIMENEZ CRUZ; AL PONIENTE: 14.00 METROS CON LUCRECIA JIMENEZ CRUZ; Con una superficie aproximada de: 196.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México a 3 de Febrero del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.- RÚBRICA.

1439.- 7, 12 y 19 abril.

No. DE EXPEDIENTE 157901/276/2016, El o la (los) C. ARACELI VALENCIA PORTILLO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PASO DE SERVIDUMBRE SIN NÚMERO CON SALIDA A LA AVENIDA JOSE ANTONIO ÁLZATE DENOMINADO "XOCHISTLALPA" Municipio de OZUMBA, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 11.00 MTS. COLINDA con MARICELA GALICIA FLORES; Al Sur: 10.76 MTS. COLINDA con PASO DE SERVIDUMBRE; Al Oriente: 8.12 MTS. COLINDA con GABRIELA VALENCIA PORTILLO; Al Poniente: 8.15 MTS. COLINDA con ALEJANDRO VALENCIA PORTILLO; Con una superficie aproximada de: 88.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México a 3 de Febrero del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.- RÚBRICA.

1439.- 7, 12 y 19 abril.

No. DE EXPEDIENTE 158259/279/2016, El o la (los) C. JOEL LINARES RUEDA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NÚMERO, BARRIO CUAHUTZOZONGO Municipio de JUCHITEPEC, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 20.00 MTS. COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL SUR: 20.00 MTS. COLINDA CON DANIEL RAMIREZ TORRES; AL ORIENTE: 12.32 MTS. COLINDA CON PABLO VAZQUEZ FLORES; AL PONIENTE: 12.48 MTS. COLINDA CON MARIA SOLEDAD LINARES RUEDA; Con una superficie aproximada de: 247.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México a 3 de Febrero del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.- RÚBRICA.

1439.- 7, 12 y 19 abril.

No. DE EXPEDIENTE 158257/278/2016, El o la (los) C. HAIDEE ROSA HERNANDEZ TENORIO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TETITLA" ubicado en PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CAMINO VIEJO A PAHUACAN BARRIO LA CAPILLA Municipio de AYAPANGO, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 28.00 METROS CON FRANCISCA RODRIGUEZ FLORES Y VIRGINIA RODRIGUEZ FLORES; AL SUR: 30.50 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL ORIENTE: 30.00 METROS CON PATRICIA SOSA PARADO; AL PONIENTE: 18.50 METROS CON JOSE MARIO ROA SILVA; Con una superficie aproximada de: 709.31 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México a 3 de

Febrero del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.- RÚBRICA.

1439.- 7, 12 y 19 abril.

No. DE EXPEDIENTE 135835/64/2016, El o la (los) C. MARÍA MAGDALENA CASTILLO LOPEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "XOCOTLA" ubicado en: PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE NICOLÁS BRAVO S/N, Municipio de AMECAMECA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 7.00 MTS. COLINDANDO CON PABLO JUAN VALERIANO BAÑOS; Al Sur: 7.00 MTS. COLINDANDO CON PASO DE SERVIDUMBRE; Al Oriente: 5.50 MTS. COLINDANDO CON GUSTAVO ANGEL CASTILLO LOPEZ; Al Poniente: 5.50 MTS. COLINDANDO CON JOSE LUIS CASTILLO LOPEZ; Con una superficie aproximada de: 38.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México a 14 de Marzo del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.- RÚBRICA.

1439.- 7, 12 y 19 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 14739/02/2017, La C. GUILLERMINA GONZÁLEZ VILLANUEVA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno y casa de adobe, en el construida ubicado en EL LUGAR DENOMINADO "TACOTI", EN EL POBLADO DE SANTA ANA IXTLAHUACA, Municipio de IXTLAHUACA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 147.40 (CIENTO CUARENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA METROS) EN TRES LÍNEAS DE ORIENTE A PONIENTE, LA PRIMERA 23.50 METROS, OTRA LÍNEA RECTA DE 98.50 METROS, LA TERCER LÍNEA UN LIGERO QUIEBRE AL NORTE TIENE 25.40 METROS Y COLINDA CON MILPA DE TOMÁS PIÑA Y ADRIÁN PIÑA Y SU CASA DE ÉSTE; Al sur: 140.69 (CIENTO CUARENTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS) EN TRES LÍNEAS, LA PRIMERA LÍNEA EN 107.20 METROS Y COLINDA CON MILPA DEL SEÑOR JESÚS CARDOSO, LA SEGUNDA LÍNEA EN 9.59 METROS Y COLINDA CON CERCA DE PIEDRA DE DAMIÁN REBOLLO Y LA TERCERA LÍNEA EN 23.90 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE JESÚS CARDOSO; Al Oriente: 106.65 (CIENTO SEIS PUNTO SESENTA Y CINCO METROS) EN UNA SOLA LÍNEA RECTA Y COLINDA CON MILPAS DE JESÚS CARDOSO Y VICENTE REBOLLO; Al Poniente: 109.45 (CIENTO NUEVE PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS) EN TRES LÍNEAS, LA PRIMERA DE NORTE A SUR EN 48.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL Y UN QUIEBRE DE 7.75 METROS CON QUIEBRE AL NORTE Y COLINDA CON UNA PARTE DE CAMINO REAL, LA SEGUNDA LÍNEA EN 28.50 METROS CON PROPIEDAD DE JESÚS CARDOSO Y LA TERCERA LÍNEA EN 25.20 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE JESUS CARDOSO; Con una superficie aproximada de: 14,544.52 METROS CUADRADOS (CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del

Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ixtlahuaca, Estado de México a 31 de Marzo del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.- RÚBRICA.

1441.- 7, 12 y 19 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 19331-22/2016, El C. JOSE CONSTANTINO HERRERA GARCIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en MARIANO ABASOLO Municipio de ACULCO DE ESPINOZA, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 19.62 m con RENE DEL CASTILLO SERRANO, actualmente con JOAQUIN ZENEN DEL CASTILLO MONTOYA, Al Sur: 9.11 m con CALLE MARIANO ABASOLO, Al Oriente: 33.60 m con AGUSTIN OSORNIO PADILLA Y JUAN LARA MONDRAGON, actualmente con ORIENTE CON IRMA ADA OSORNIO NARVAEZ, Al Poniente: 9.27, 6.46, 5.39, 1.03 y 19.72 m con ROSARIO LUCIA DEL CASTILLO Y LILIA ALCÁNTARA SERRANO. Con una superficie aproximada de: 535.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Jilotepec, Estado de México a 6 de Abril de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. en D. DELIA TORIBIO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1486.-12, 19 y 24 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 64,555 Volumen 1775 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha catorce de marzo del año dos mil diecisiete, se RADICO en esta Notaría la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora **MARIA VICTORIA SANDOVAL SANCHEZ** por parte de su heredera la señora **JUSTA VITE HERNANDEZ**.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Marzo 15, de 2017.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.  
1381.-3 y 12 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 166 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

"LUIS MIRANDA CARDOSO, titular de la notaría pública número ciento sesenta y seis del Estado de México, con residencia en Toluca, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de

México, que por escritura número 2,106 dos mil ciento seis, volumen 46 cuarenta y seis ordinario, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil diecisiete, otorgada ante mí fe, a solicitud de los señores FRANCISCO y LUCIO, de apellidos ALEMAN RODRIGUEZ, como hermanos del autor de la sucesión, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CARLOS ALEMAN RODRIGUEZ.-----

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes del señor CARLOS ALEMAN RODRIGUEZ, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CARLOS ALEMAN RODRIGUEZ".-----

A T E N T A M E N T E

LIC. LUIS MIRANDA CARDOSO.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 166  
DEL ESTADO DE MEXICO

1364.- 3 y 12 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 8 de marzo del 2017.

EL suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 47,822 del Volumen 1522, de fecha 8 de marzo del 2017, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus señor **AURELIO APARICIO PEREZ**, en la cual los señores **ROSA MARIA LUNA ZAVALA, KARINA y CESAR AURELIO** ambos de apellidos **APARICIO LUNA**, en su carácter de **cónyuge supérstite y descendientes directos respectivamente**, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.  
1373.-3 y 12 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 6 de marzo del 2017.

EL suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 47,814 del Volumen 1514, de fecha 6 de marzo del 2017, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus señor **JOSE RUBEN OLIVER LOPEZ**, en la cual los señores **CAROLINA GUADARRAMA FIGUEROA, ANAHI, VIANEY y OMAR** todos de apellidos **OLIVER GUADARRAMA**, en su carácter de **cónyuge supérstite y descendientes directos respectivamente**, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.  
1374.-3 y 12 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO AVISO NOTARIAL

Ecatepec, Estado de México, a 7 de marzo del 2017.

EL suscrito Licenciado Leopoldo López Benítez, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 47,819 del Volumen 1519, de fecha 7 de marzo del 2017, se Inició la Sucesión Testamentaria a bienes de la de cujus señora HERMENEGILDA SANCHEZ SANABRIA, en la cual la señora ANA MARIA CARMONA SANCHEZ en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea, Inicia la Sucesión Testamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA. NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO. 1375.-3 y 12 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO AVISO NOTARIAL

Ecatepec, Estado de México, a 3 de marzo del 2017.

EL suscrito Licenciado Leopoldo López Benítez, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 47,810 del Volumen 1520, de fecha 3 de marzo del 2017, se Inició la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus señor JESUS GUADALUPE JIMENEZ HERNANDEZ, en la cual los señores PATRICIA NAVARRETE CONTRERAS, ADRIA GUADALUPE, EDSON ARGEL, EDER JESUS y FABIAN JETHRO todos de apellidos JIMENEZ NAVARRETE, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos respectivamente, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA. NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO. 1376.-3 y 12 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO AVISO NOTARIAL

Ecatepec, Estado de México, a 14 de marzo del 2017.

EL suscrito Licenciado Leopoldo López Benítez, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 47,834 del Volumen 1514, de fecha 14 de marzo del 2017, se Inició la Sucesión Testamentaria a bienes de la de cujus señora BEATRIZ OZUNA CRUZ, en la cual los señores FELIPE GOMEZ RIVERA en su carácter Único y Universal Heredero y la señorita GUADALUPE GOMEZ OSUNA en su carácter de Albacea, Inician la Sucesión Testamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA. NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO. 1377.-3 y 12 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO AVISO NOTARIAL

Ecatepec, Estado de México, a 17 de marzo del 2017.

EL suscrito Licenciado Leopoldo López Benítez, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 47,840 del Volumen 1520, de fecha 17 de marzo del 2017, se Inició la Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus señora NORMA MARIA REBECA HERNANDEZ RECAMIER, en la cual los señores SALVADOR AVEYTUA RAMIREZ, JOSUE ISRAEL, TZEYTL REBECA y NAYELY IXCHEL todos de apellidos AVEYTUA HERNANDEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos respectivamente, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

1378.-3 y 12 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO AVISO NOTARIAL

"RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, titular de la notaría pública número treinta y siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número treinta y siete mil setecientos noventa y ocho, de fecha veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, ante mí, a solicitud de los señores MIGUEL AGUILAR HERNANDEZ, FRANCISCO AGUILAR SILVA, ELIZABETH AGUILAR SILVA, SAMUEL AGUILAR SILVA, JOSEFINA AGUILAR SILVA, GILBERTO AGUILAR SILVA y MARIA TERESA AGUILAR SILVA, como cónyuge supérstite e hijos de la autora de la sucesión, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ALBINA SILVA LARA.-----

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores MIGUEL AGUILAR HERNANDEZ, FRANCISCO AGUILAR SILVA, ELIZABETH AGUILAR SILVA, SAMUEL AGUILAR SILVA, JOSEFINA AGUILAR SILVA, GILBERTO AGUILAR SILVA y MARIA TERESA AGUILAR SILVA, como cónyuge supérstite e hijos de la autora de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ALBINA SILVA LARA."-----

Toluca, Estado de México, a 05 de abril de 2017.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. N. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-RÚBRICA.

1481.-12 y 25 abril.


 Estado. DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA  
 SECCIÓN  
 OFICIO NOTARIAL  
 EXPEDIENTE

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**INMOBILIARIA ARUMA S.A. DE C.V.,  
 POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL  
 PRESENTE.**

**DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON RELACIÓN AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DOCTOR GUILLERMO NÁPOLES GÁNDARA, NÚMERO 600, ESQUINA CALLE DOCTOR ALFONSO NÁPOLES GÁNDARA, COLONIA AMATITLÁN, DE ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, CON UNA SUPERFICIE DE 1,489 METROS, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 1100-09-017-001.**

--- En el expediente de notificación de la declaratoria de utilidad pública al rubro citado, se dictó el siguiente acuerdo: -----  
 --- Cuernavaca, Morelos, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

**SE DA CUENTA.-** Con el oficio número DGAFEM/2017-01/117, de fecha 18 de enero de 2017, signado por la C.P. Silvia Llinas Díaz, Directora General de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, en respuesta al oficio número DGJ/1300/2016 emitido por el suscrito en cumplimiento al acuerdo de fecha 29 de diciembre de 2016, mediante el cual informa que toda vez que carece de facultades para realizar actos fuera de su jurisdicción, le fue imposible llevar a cabo la verificación física del domicilio localizado al parecer de la persona moral denominada INMOBILIARIA ARUMA, S.A. de C.V., en el domicilio ubicado en Avenida Reforma, número 7, interior 202, entre calle Aristóteles y Avenida Circunvalación Poniente, colonia Ciudad Brisa, Naulcalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53280; por otra parte, se da cuenta con los testimonios notariales **85,432, Volumen 3,543, página 49**, de fecha 16 de enero de 2017, pasada ante la fe de la Lic. Patricia Mariscal Vega, Notaria Pública Número Cinco de la Primera Demarcación Territorial del estado de Morelos y del Patrimonio Inmobiliario Federal, y **3,568, volumen 98, página 53**, de fecha 20 de enero de 2017; pasada ante la fe del Lic. Gerardo Cortina Mariscal, Notario Público Número Doce de la Primera Demarcación Territorial del estado de Morelos y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en las cuales se hace constar la comparecencia del Lic. Ramón Velázquez Santillán, en su carácter de Director General Jurídico de la Secretaría de Gobierno, a efecto de levantar el acta correspondiente a una Notificación Notarial realizada a la persona moral denominada INMOBILIARIA ARUMA, S.A. de C.V., en el domicilio ubicado en calle Doctor Guillermo Nápoles Gándara, esquina calle Doctor Alfonso Nápoles Gándara, en la colonia Amatitlán, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, mismas que no se pudieron llevar a cabo, toda vez que en ambas ocasiones no había persona alguna que recibiera las notificaciones con número de oficio DGJ/1303/2016, al estar presuntamente desocupado el inmueble, constancias todas que se ordenan agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

--- **SE ACUERDA.-** Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, en relación con el 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 11, fracción II, y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 5 de la Ley de Expropiación por Causas de Utilidad Pública; 1, 31, y 32, fracción I, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos; 9, tercer párrafo, del Reglamento de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública; Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Cuarta Disposición Transitoria del "DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON RELACIÓN AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DOCTOR GUILLERMO NÁPOLES GÁNDARA, NÚMERO 600, ESQUINA CALLE DOCTOR ALFONSO NÁPOLES GÁNDARA, COLONIA AMATITLÁN, DE ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, CON UNA SUPERFICIE DE 1,489 METROS, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 1100-09-017-001", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5431, de fecha 01 de septiembre de 2016; y toda vez que del oficio número DGAFEM/2017-01/117 de fecha 18 de enero de 2017, signado por la C.P. Silvia Llinas Díaz, Directora General de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, en respuesta al oficio número DGJ/1300/2016 emitido por el suscrito en cumplimiento al acuerdo de fecha 29 de diciembre de 2016, se advierte que esa Dirección General no logró llevar a cabo la verificación física del domicilio de la persona moral INMOBILIARIA ARUMA S.A. de C.V., ubicado en Avenida Reforma, número 7, interior 202, entre las calles Aristóteles y Avenida Circunvalación, Poniente colonia Ciudad Brisa, Naulcalpan de Juárez, Estado de México, ya que carece de facultades para realizar actuaciones fuera del estado de Morelos, de acuerdo con lo previsto por los artículos 40 y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; lo cual acontece de la misma manera para esta unidad administrativa en virtud de que no se cuenta con las facultades para llevar a cabo actuaciones administrativas en una entidad federativa distinta al Estado de Morelos, ya que el ámbito de aplicación de las facultades del suscrito únicamente trascienden en el territorio del estado de Morelos; de la misma manera, con los Testimonios Notariales, de fechas 16 y 20 de enero de 2017, pasados ante la fe de la Notario Público Número Cinco y el Notario Público Número Doce, ambos de la Primera Demarcación Notarial en el estado de Morelos y del Patrimonio Inmobiliario Federal, respectivamente, en los cuales, pese a haberse constituido en el domicilio ubicado en calle Doctor Guillermo Nápoles Gándara, esquina calle Doctor Alfonso Nápoles Gándara, en la colonia Amatitlán, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, no pudieron llevar a cabo la notificación al representante de la persona moral afectada por la declaratoria de expropiación, toda vez que se percataron que el interior del inmueble se apreciaba que se encontraba abandonado por lo que no pudieron dar cumplimiento a lo solicitado porque no había persona que recibiera el oficio de notificación; por lo anterior, esta Unidad Administrativa, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con las facultades previstas en la legislación antes referida, y en cumplimiento y de conformidad con el oficio SG/198/2016, suscrito por el M. C. Matías Quiroz Medina, Secretario de Gobierno, en el cual instruye a esta sede administrativa llevar a cabo todas las acciones necesarias para realizar la notificación de la declaratoria de utilidad pública que nos ocupa, se **CERTIFICA la imposibilidad de notificar personalmente el contenido de la Declaratoria de utilidad pública del inmueble descrito**, a la empresa denominada INMOBILIARIA ARUMA, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal, en los domicilios antes señalados, y en el ánimo de salvaguardar los derechos Fundamentales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano, en vía de notificación, **se ordena de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Expropiación por Causas de Utilidad Pública, y 9, tercer párrafo, del Reglamento de la Ley de Expropiación por Causas de Utilidad Pública, publicar la declaratoria de utilidad pública que nos ocupa, por dos ocasiones más, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado; asimismo y con la finalidad de dar la publicidad requerida del DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON RELACIÓN AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DOCTOR GUILLERMO NÁPOLES GÁNDARA, NÚMERO 600, ESQUINA CALLE DOCTOR ALFONSO NÁPOLES GÁNDARA, COLONIA AMATITLÁN, DE ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, CON UNA SUPERFICIE DE 1,489 METROS,**

**IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 1100-09-017-001, y para salvaguardar los derechos fundamentales ya citados, se ordena también publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Gobierno del Estado de México, por dos ocasiones más, de siete en siete días, por lo que una vez que se lleve a cabo la última publicación, se hace de su conocimiento que tiene un plazo de 30 días naturales para manifestar ante la Secretaría de Gobierno, del Estado de Morelos lo que a su derecho convenga, en contra de la declaratoria de utilidad pública, tal como se encuentra previsto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Expropiación por Causas de Utilidad Pública del Estado de Morelos, así también, para tal efecto se incluye en él un extracto del Decreto en mención, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5431, de fecha 01 de septiembre de 2016, siendo lo siguiente "...DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON RELACIÓN AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DOCTOR GUILLERMO NÁPOLES GÁNDARA, NÚMERO 600, ESQUINA CALLE DOCTOR ALFONSO NÁPOLES GÁNDARA, COLONIA AMATITLÁN, DE ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, CON UNA SUPERFICIE DE 1,489 METROS, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 1100-09-017-001.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Derivado de los estudios realizados para la integración del expediente técnico por parte de la Comisión Estatal de Reservas Territoriales, respecto del inmueble ubicado en calles Doctor Guillermo Nápoles Gándara, número 600, esquina Doctor Alfonso Nápoles Gándara, colonia Amatitlán, en esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, identificado con la clave catastral 1100-09-017-001, se declara adecuado, idóneo y necesario por su ubicación, colindancias, dimensiones y demás características técnicas para satisfacer y complementar las necesidades de espacio para el equipamiento "Casa de Cultura Juan Soriano", como causa de utilidad pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se actualizan las causas de utilidad pública previstas en las fracciones I, III y V del artículo 2 de la Ley de Expropiación por Causas de Utilidad Pública, dada la necesidad de mayor espacio físico para el establecimiento del equipamiento "Casa de Cultura Juan Soriano", que se ejecuta por parte del Poder Ejecutivo del Estado, por los razonamientos y términos señalados en la exposición de motivos del presente Decreto.

La ejecución de la causa de utilidad pública objeto de este instrumento estará a cargo del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Cultura o bien de las entidades que le estén adscritas.

**ARTÍCULO TERCERO.** En absoluto respeto al derecho de audiencia y legalidad, se ordena notificar personalmente al propietario del inmueble referido en el artículo primero de este Decreto, el contenido del presente instrumento, así como sus alcances, el plazo y forma para manifestar lo que a su derecho convenga.

En caso de que el domicilio de mérito no corresponda a la persona titular del bien inmueble, o bien, se llegare a desconocer su domicilio o localización, deberá efectuarse la notificación del presente instrumento en términos de lo dispuesto en el artículo 9, último párrafo, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Expropiación por Causas de Utilidad Pública.

**ARTÍCULO CUARTO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 10, en relación con la fracción VI del artículo 9 del Reglamento de la Ley de Expropiación por Causas de Utilidad Pública, emplácese al propietario o bien a quien sus derechos represente, para que dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de que se haga de su personal conocimiento este Decreto, manifieste ante la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, lo que a su derecho convenga y presente las pruebas que se estimen pertinentes conforme a la normativa aplicable.

En caso de que se notificara el presente Decreto en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 9 del Reglamento de la Ley de Expropiación por Causas de Utilidad Pública, el plazo concedido al propietario o bien a quien sus derechos represente, será de treinta días naturales posteriores a la segunda publicación del presente instrumento que se llegare a realizar en vía de notificación.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se hace del conocimiento al propietario de dicho inmueble, que el expediente técnico correspondiente, se encuentra disponible para su consulta en la Comisión Estatal de Reservas Territoriales, con domicilio en calle Vicente Guerrero número 1993, colonia San Cristóbal, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62230.

**ARTÍCULO SEXTO.** Se instruye a la Secretaría de Gobierno para que, por conducto de las unidades administrativas correspondientes adscritas, dé debido cumplimiento y seguimiento al presente Decreto, debiendo generar todos los actos que resulten necesarios para tal fin.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** En términos del artículo 12 del Reglamento de la Ley de Expropiación por Causas de Utilidad Pública, la Secretaría de Gobierno podrá convenir la ocupación previa de los bienes objeto de una declaratoria de utilidad pública con las personas que acrediten la titularidad de los mismos, en tanto se decreta la expropiación..."-----

Con independencia a lo anterior, debe quedar de relieve que la afectada podrá llevar a cabo la revisión completa del Decreto en la página oficial electrónica del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", la cual cito a continuación <http://periodico.morelos.gob.mx/ejemplares.php>. Lo anterior para los efectos a que haya lugar. -----

Por lo que una vez hechas las publicaciones, se ordena que las mismas sean agregadas al expediente en que se actúa a fin de que obre constancia en el mismo respecto de la debida notificación ordenada realizar al afectado la persona moral INMOBILIARIA ARUMA S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal o quien sus derechos represente.-----

--- **NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma el Licenciado Ramón Velázquez Santillán, Director General Jurídico de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, lo anterior con fundamento en los artículos 5 de la Ley de Expropiación por Causas de Utilidad Pública, y 18, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno. **CONSTE.** -----

Lo que notificamos a Usted por medio de la presente cédula de notificación personal, consistente en tres fojas útiles de las cuales dos se encuentran impresas por ambos lados, y una por uno solo de sus lados, asimismo que la parte afectada está en posibilidad de consultar de forma completa el decreto multicitado en la página electrónica del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos, lo anterior para que surta todos los efectos legales a que haya lugar y a fin de salvaguardar los derechos fundamentales del afectado, a quien se informa que a partir de la última publicación del presente acuerdo, podrá manifestar lo que a su derecho convenga ante la Secretaría de Gobierno, del Estado de Morelos en un término de 30 días naturales, asimismo se le informa que el medio de impugnación para el decreto multicitado es el recurso de inconformidad previsto en el artículo 6 de la Ley de Expropiación por Causas de Utilidad Pública, aplicable en el Estado de Morelos en relación con los artículos 10, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 del Reglamento de la Ley de Expropiación por Causas de Utilidad Pública, del estado de Morelos. Así lo notifican:

Cuernavaca, Morelos a los 16 días de mes de marzo del año 2017.-----

**LIC. RAMÓN VELÁZQUEZ SANTILLÁN.**

**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO  
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
(RÚBRICA).**

**M. EN D. JOSÉ ANUAR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ.**

**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONSEJERÍA  
JURÍDICA.  
(RÚBRICA).**